

**SUBSANACION DE ERRORES U OMISIONES DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ESPECIAL RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBUS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**8.- Bis. Equilibrio Económico-Financiero de la Concesión:**

Respecto de los bienes muebles y activos de importe superior a 6.000,00 Euros, valorados de forma individualizada, que el concesionario deberá adquirir para el desarrollo de la actividad objeto de esta concesión administrativa y cuya vida útil, según las tablas contables, sea superior al período del contrato de concesión. El concesionario tendrá derecho, si así lo exigiera de forma fehaciente, a la finalización del presente contrato a la venta a la Sociedad de Desarrollo de dichos bienes muebles y activos, que tienen que estar inventariados desde la firma inicial del contrato de adjudicación, al precio de tasación, que se realizará por perito independiente, en el momento de la conclusión del periodo de la concesión administrativa.